

ACTA N° 7/22**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2022.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 del Reglamento Orgánico del Pleno-).

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Margarita Cobos Sánchez

D. Manuel Guzmán De la Roza

D. Diego Cruz Mendoza

D^a María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D^a María Sacramentos Sánchez Marín

D^a Paola Laynez Guijosa

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D^a Carmen María Aguilar Carreño

D^a Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D^a Lidia Compadre Noé

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Concejal sin adscripción

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

Interventora General Acctal.

D^a María del Mar Caballero Orihuela

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR

GOMEZ GARRIDO FERNANDO

FECHA FIRMA

29-08-2022 12:11:44

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 34





SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive:	<u>Página</u>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 23 de junio de 2022 (Ordinaria 6/22).-	3
2.- Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo General de Participación Ciudadana.-	3
3.- Cambio de denominación de la Escuela Infantil Municipal "Los Almendros" a Escuela Infantil Municipal "Carmen Mora Garrido".-	4
4.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1497-043/2022, por importe de 150.000,00 euros.-	5
5.- Aprobación inicial del Modelo de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de Almería.-	6
6.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la urbanización de los terrenos del Diezmo".-	7
7.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la sustitución de las superficies de grava de los parques infantiles por otras que garanticen la seguridad, salubridad y accesibilidad de dichas áreas de juego".-	9
8.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-	11
<u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u>	
9.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes de junio de 2022.-	11
10.- Mociones no resolutivas.-	20
11.- Ruegos y preguntas.-	20
<u>-Audiencia ciudadana</u> (art. 24 R.O.P.C.)	20
<u>ANEXO:</u> Modelo de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de Almería.-	21
<u>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA):</u> http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2022/07/11/PO-07.-11-07-2022/video 202207110859420200 FH.mov	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas y cinco minutos del día once de julio de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo, D. Juan Francisco Rojas Fernández y D^a. María del Carmen Mateos Campos no asisten a la sesión, siendo excusados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede, en primer lugar, a guardar un minuto de silencio en memoria de D. José Guirao Cabrera, y acto seguido, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- Parte Resolutiva

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 23 de junio de 2022 (Ordinaria 6/22).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 23 de junio de 2022 (Ordinaria 6/22), se considera aprobada.-

2.- Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo General de Participación Ciudadana.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la comisión Plenaria de Presidencia y Familia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), en relación con el procedimiento y expediente administrativo de “Reglamento del Consejo General de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería”, cuya aprobación inicial tuvo lugar por el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 3 / 34



Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha de 14 de marzo de 2022, habiendo finalizado el periodo de reclamaciones y sugerencias al periodo de exposición pública de dicho acuerdo de aprobación (periodo 31 de marzo a 16 de mayo de 2022, ambos inclusive) y NO habiendo tenido entrada reclamación alguna según certificado del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 17/5/2022, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Presidencia y Familia, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo General de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, cuya versión se encuentra incorporada al expediente.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con sus artículos 56.1 y 70.2.""

Tras amplio debate sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Cazorla Garrido, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada del asunto, **se rechaza** por mayoría de 22 votos en contra (13 PP, 8 PSOE, y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 2 votos a favor (2 C's) y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que componen legalmente la Corporación.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito), 2 votos en contra (2 C's) y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- Cambio de denominación de la Escuela Infantil Municipal "Los Almendros" a Escuela Infantil Municipal "Carmen Mora Garrido".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la comisión Plenaria de Presidencia y Familia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía- Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 4 / 34



del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y Vicepresidenta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en relación con el cambio de denominación de la Escuela Infantil Municipal "Los Almendros", y visto el informe emitido por la Secretaria Delegada del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de fecha 10 de mayo de 2022, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Presidencia y Familia, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proponer el cambio de denominación de la Escuela Infantil Municipal "Los Almendros", con Registro Oficial 04009472, sita en Barriada Los Almendros, s/n, 04009 Almería, a Escuela Infantil Municipal "Carmen Mora Garrido". El Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo cuenta con una línea con tres unidades y 35 puestos de escolares.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo plenario que se dicte a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía para que, por la misma, se proceda a su autorización."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1497-043/2022, por importe de 150.000,00 euros.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no había sido dictaminado por la Comisión Plenaria correspondiente al día de la fecha de la convocatoria, se acuerda **por asentimiento unánime, ratificar su inclusión** en el Orden del Día.

Así, se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

"Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, financiada con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales deducido de la liquidación del presupuesto de 2021, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Tipología
A500 33400 22609	Promoción de la Cultura	150.000,00	Suplemento de crédito
	Total	150.000,00	

Segundo.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria por importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) euros; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 34



Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE y 2 C's), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Aprobación inicial del Modelo de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de Almería.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no había sido dictaminado por la Comisión Plenaria correspondiente al día de la fecha de la convocatoria, se acuerda **por asentimiento unánime, ratificar su inclusión** en el Orden del Día.

Así, se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), en relación con el procedimiento y expediente administrativo de "Propuesta de aprobación de modelo de control interno del Ayuntamiento de Almería", cuyo proyecto ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 08/04/2022, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Economía y Función Pública, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Modelo de Control Interno, cuya versión se encuentra incorporada al expediente.

SEGUNDO.- Someter el texto del Modelo de Control Interno al trámite de información pública y audiencia a los interesados previsto en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 6 / 34



artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante tal plazo los interesados podrán examinar el expediente y el texto de la Reglamentación, que se encuentra a su disposición en las dependencias del Área de Economía y Función Pública, sita en C/ Juez, 7, de Almería.

TERCERO.- El presente acuerdo de aprobación se entenderá definitivamente adoptado si, en el señalado plazo de información pública y audiencia, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia alguna.

CUARTO.- El presente Modelo de Control Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con sus artículos 56.1 y 70.2."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 22 votos favorables (13 PP, 8 PSOE y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 C's), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(El texto del Modelo de Control Interno se incorpora como anexo a la presente acta.)

6.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la urbanización de los terrenos del Diezmo".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

""MOCIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS DEL DIEZMO

Exposición de Motivos

Los terrenos de El Diezmo se sitúan en la manzana delimitada por la antigua Ctra. de Níjar al Norte, la calle Pilares al este y la Calle Rosa Felices al suroeste, configurando una gran manzana de forma triangular. En el ángulo sur de dicha parcela se sitúan diversas viviendas unifamiliares de una y dos plantas así como las trazas del antiguo castillo del Diezmo (BIC 1949); el resto de los terrenos carecen de edificaciones.

El Castillo del Diezmo se construye por Felipe III a comienzos del siglo XVII. Estaba destinado al cobro de impuestos y al depósito de los bienes adquiridos por la Hacienda Pública; de esta circunstancia deriva su nombre que por extensión ha pasado a denominar todo el paraje y entorno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



Situado en su origen a las afueras de la ciudad, en una zona donde se ubicaban varios molinos de viento de los cuáles queda uno en las proximidades. Esta condición de alejamiento propició que en 1844 se utilizara para la venta de pólvora y explosivos para uso industrial. En 1949 fue declarado Bien de Interés Cultural. En la actualidad mantiene el muro perimetral y las torretas de vigilancia. El interior del recinto está colonizado por diversas viviendas unifamiliares que se adosan a sus muros y que dejan una pequeña plazoleta central. En este momento este espacio se encuentra muy deteriorado

Los terrenos situados a Norte y poniente del Castillo albergaban con anterioridad granjas de ganado; desde hace varios años han desaparecido dichas construcciones y en la actualidad es un descampado inmenso sin ningún uso, salvo el ocasional como aparcamiento al aire libre en el vértice junto a la Avda. del Mediterráneo.

El PGOU 1998 prevé en esta zona dos figuras de planeamiento: PEDEI 10/180 en la zona de descampado, con una superficie de suelo de 19.760 m² para dotación de equipamientos de servicios de interés público y social y la creación de un espacio libre al servicio de la zona; UEMNO 09/180 en la zona de viviendas situadas al este del Castillo, con una superficie de 2.520 m²

Se presenta una oportunidad de urbanizar esta zona comprendida en el PEDEI 10/180 con lo previsto en el PGOU: el acerado de la Ctra. de Níjar y la rotonda de comunicación que resuelva la intersección de esta vía con la Ctra. de Alhadra y la c/ Pilares; al mismo tiempo la realización de un espacio libre con jardines y parterres en los terrenos que rodean el antiguo Castillo. Esto dotaría a la zona Noroeste de la ciudad, al futuro desarrollo de los terrenos entre la Av. del Mediterráneo y Los Molinos, de un gran espacio libre, un lugar de referencia que serviría de espacio de encuentro y que generaría una rótula urbana entre las diferentes fases del desarrollo de la ciudad, aunando la historia, la tradición y el futuro.

La ciudad de Almería carece de espacios de reunión, sitios que cumplan la función de hitos y de focos de identidad. La ciudad y el barrio han crecido y necesitan nuevos espacios que sirvan de "salón urbano", que favorezcan el sentido de pertenencia y de identidad de sus ciudadanos. Estos terrenos de El Diezmo constituyen un candidato perfecto para estos fines: están al comienzo del barrio de los Molinos, a levante del ensanche de la Avda. del Mediterráneo y tiene una extensión superficial con capacidad suficiente.

Sería deseable la recuperación del antiguo Castillo del Diezmo y su incorporación a este espacio dotacional, con lo que aumentaría su valor intrínseco. Pero esta actuación requiere de una programación específica y tiene una envergadura que aconseja ser meditada y valorada en un futuro próximo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44

Instamos al Ayuntamiento de Almería al desarrollo de los terrenos ubicados en barrio de El Diezmo (PEDEI 10/180) de acuerdo con el PGOU, contemplando las siguientes actuaciones:

- Urbanización de los terrenos alrededor del antiguo Castillo del Diezmo.
- Realizar las obras necesarias para dotar de acera e iluminación el tramo de la Ctra. de Nijar y la rotonda en su intersección con Ctra. de Alhadra y c/ Pilares.
- Ejecución de un espacio libre con jardines y parterres y equipamiento de servicios de interés público y social.””

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

7.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la sustitución de las superficies de grava de los parques infantiles por otras que garanticen la seguridad, salubridad y accesibilidad de dichas áreas de juego".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

“MOCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE GRAVA DE LOS PARQUES INFANTILES POR OTRAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ACCESIBILIDAD DE DICHAS ÁREAS DE JUEGO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de noviembre de 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *"Declaración de los derechos de los niños"* en la que se establece que *"el niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho"*

Treinta años después, la *"Convención sobre los derechos del niño"* fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989. Reconoció el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes; los Estados respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento (artículo 31). Además, se reconoció que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad (artículo 23).

Como respuesta a la recomendación realizada en 2002 por el Comité, que subrayaba la necesidad de formular una estrategia global para la infancia, España aprobó el **I Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2006-2009)**. Se marcó como uno de los objetivos estratégicos favorecer un entorno físico, ambiental, social, cultural

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



y político que permita el desarrollo adecuado de las capacidades de los niños, niñas y adolescentes favoreciendo el juego, ocio y tiempo libre en espacios apropiados y seguros.

Tras las observaciones realizadas por el Comité de derechos del niño en 2010 a los informes presentados por España, el **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2013-2016)** establece, entre otros, como objetivo "promover la participación infantil, favoreciendo entornos medioambientales y sociales apropiados que permitan el desarrollo adecuado de sus capacidades, defendiendo el derecho al juego, al ocio, al tiempo libre en entornos seguros".

Entre las medidas que se debe adoptar incluye la promoción de la supresión de barreras para favorecer la plena accesibilidad de niños y adolescentes con discapacidad o situación de dependencia y su integración plena en sus barrios; y la mejora de la seguridad y calidad de los parques infantiles y otras instalaciones públicas específicas para los niños, señalando como organismos competentes para ello, entre otros, a las Corporaciones Locales.

En Almería hay 187 parques infantiles, y muchos de ellos tienen aún superficie amortiguante de grava. Dicha superficie no está prohibida en la normativa que regula estas instalaciones, pero es cierto que los expertos recomiendan otro tipo de materiales por diversas razones.

Las áreas de juegos infantiles son instalaciones especialmente sensibles puesto que los usuarios son niños, por lo que han de gozar de unas condiciones de seguridad, higiene y accesibilidad adecuadas.

La gravilla tiende a desplazarse, tanto por su uso como por cuestiones meteorológicas, dejando huecos y zonas en las que no tienen el grosor necesario para cumplir su función amortiguadora, y en ocasiones puede ocultar colillas, cristales, excrementos, etc..., que no son advertidos por los progenitores ni por los menores, por lo que la seguridad de los mismos no queda garantizada como debiera.

Además, los padres se quejan de que los niños más pequeños pueden meterse la gravilla en la boca, los oídos o la nariz, con el peligro que esto supone.

De otro lado, se trata de una superficie poco higiénica, dada la dificultad de su limpieza y desinfección, ya que sólo permite la recogida manual.

Y por último, los parques infantiles con esta superficie no son accesibles para los niños con movilidad reducida, que no pueden hacer uso de estas instalaciones por razones obvias.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se insta al Pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar el siguiente:

ACUERDO

Que el Excmo. Ayuntamiento de Almería realice cuantas gestiones y trámites, técnicos y burocráticos, sean necesarios a fin de sustituir las superficies de grava de todos los parques infantiles de la ciudad,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



por otras que garanticen la seguridad, la salubridad y accesibilidad de dichas áreas de juego.””

En el debate sobre el asunto, el Concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas, alega que la moción no se sustenta en una demanda vecinal, no existen informes técnicos que sustenten la sustitución de la grava, ni se sabe cuál es el importe económico que supondría el cambio de todas las superficies de juego. Por eso pide que consideren cambiar una petición tan generalista (todos los parques infantiles) por algo más concreto. Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Sánchez Marín pide a la proponente de la moción matizar la propuesta de acuerdo sustituyendo la expresión “todos los parques” por ir cambiando las superficies de grava, siempre y cuando los colectivos a favor lo pidan, oyendo también a aquellos colectivos que sigan interesados en continuar con los suelos de grava. La proponente de la moción, Sra. Valverde Tamayo, acepta la matización.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (13 PP, 8 PSOE y 2 C’s), ningún voto en contra, y una abstención (1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, quedando la parte dispositiva con la siguiente redacción:

“Que el Excmo. Ayuntamiento de Almería realice cuantas gestiones y trámites, técnicos y burocráticos, sean necesarios a fin de ir cambiando las superficies de grava en los parques infantiles de la ciudad, teniendo en cuenta las demandas de los colectivos interesados, por otras que garanticen la seguridad, la salubridad y accesibilidad de dichas áreas de juego.””

8.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

No hubo.-

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

9.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes de junio de 2022.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de junio** hasta el día **30 de junio de 2022**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

2062/2022 DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA P.A.46/2020 Mª ASCENSIÓN PLAZA DE AMO
2063/2022 DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA P.A.57/2020 VICENTE PELLICER
2064/2022 DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA P.A. 594/2019 COSTAS - BLAS GUTIÉRREZ GÓMEZ
2065/2022 DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA P.A. 264/2021 AXA SEGUROS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



2071/2022 DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO DP, PA 650/2021
 2137/2022 DECRETO EXPTE. RPATR-2021/25
 2175/2022 DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA P.A. 310/2021 ANDRÉS YEDRA GARCÍA
 2185/2022 DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO COSTAS PO 518/2019
 2186/2022 DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO EJECUTORIA 559-2013
 2187/2022 DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO COSTAS P.A. 659/2017
 2188/2022 DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO DP EJECUTORIA 897/2018
 2333/2022 DECRETO DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN R.P.79/2019
 2334/2022 DECRETO DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RPATR 2021/20
 2378/2022 DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO DP EJECUTORIA 734/2021
 2379/2022 DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO COSTAS PA 60/2019
 2436/2022 DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO DP EJECUTORIA 581/2021
 2136/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2022.
 2206/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2022.
 2233/2022 NOMBRAMIENTO DE LOS SECRETARIOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITOS
 2258/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022.
 2279/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022.
 2281/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022 - 2ª SESIÓN.
 2340/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022.
 2348/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022.
 2435/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022.
 2462/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022
 2463/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022.
 2465/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022
 2513/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022.
 2531/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE JULIO DE 2022.
 2123/2022 DIETA D16-22 ALCALDE (10Y11/05/2022, SEVILLA)
 2197/2022 DELEGACIÓN BODAS 10 DE JUNIO - DIEGO CRUZ
 2198/2022 DELEGACIÓN BODAS 11 DE JUNIO - ANTONIO RUANO
 2200/2022 DIETA D17/2022 CONCEJAL SOSTENIBILIDAD (25A27.05.22, ZARAGOZA)
 2207/2022 CANCELACIÓN DELEGACIÓN BODA 11 DE JUNIO 13:00 H ANTONIO RUANO
 2278/2022 DELEGACIÓN BODAS 17 JUNIO - JUANJO SEGURA
 2434/2022 DELEGACIÓN BODA 13 JUNIO - MARÍA VÁZQUEZ
 2509/2022 DELEGACIÓN BODAS 9 DE JULIO - GARCÍA LORCA
 2510/2022 DIETA D18/2022 CONCEJAL URBANISMO (29A30.05.22, MADRID)
 2511/2022 PROTOCOLO GENERAL CENTRO ANDALUZ DE LA FOTOGRAFÍA
 2534/2022 DELEGACIÓN BODA 9 E JULIO - FÁTIMA HERRERA
 2373/2022 CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 22-06-2022
 2380/2022 RECTIFICACIÓN CONVOCATORIA PO-22-06-2022
 2381/2022 CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD 22-06-2022

DEELGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2067/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001824 LEY 7/2006
 2068/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001813 LEY 7/2006
 2088/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001842 LEY 7/2006
 2089/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001834 LEY 7/2006
 2090/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001833 LEY 7/2006
 2091/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001832 LEY 7/2006
 2103/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001942 LEY 7/2006
 2104/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001926 LEY 7/2006
 2105/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001916 LEY 7/2006
 2106/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001903 LEY 7/2006
 2107/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001890 LEY 7/2006
 2108/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001889 LEY 7/2006
 2109/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001878 LEY 7/2006

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



2110/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001875 LEY 7/2006
 2111/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001873 LEY 7/2006
 2112/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001872 LEY 7/2006
 2113/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001870 LEY 7/2006
 2114/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001867 LEY 7/2006
 2115/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001862 LEY 7/2006
 2117/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001856 LEY 7/2006
 2118/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001854 LEY 7/2006
 2165/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001908 LEY 7/2006
 2166/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001898 LEY 7/2006
 2167/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001864 LEY 7/2006
 2168/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001886 LEY 7/2006
 2169/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001807 LEY 7/2006
 2170/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001922 LEY 7/2006
 2171/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001909 LEY 7/2006
 2172/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001935 LEY 7/2006
 2173/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001923 LEY 7/2006
 2174/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001943 LEY 7/2006
 2203/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001820 LEY 7/2006
 2204/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001819 LEY 7/2006
 2212/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001826 LEY 7/2006
 2213/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001825 LEY 7/2006
 2214/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001822 LEY 7/2006
 2215/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001823 LEY 7/2006
 2216/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001814 LEY 7/2006
 2217/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001831 LEY 7/2006
 2218/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001827 LEY 7/2006
 2221/2022 RESOL. ALEGAC. EXPTE. 11340000001940 LEY 7/2006
 2222/2022 RESOL. ALEGAC. EXPTE. 11340000001934 LEY 7/2006
 2223/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001949 LEY 7/2006
 2224/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001939 LEY 7/2006
 2225/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001930 LEY 7/2006
 2226/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001924 LEY 7/2006
 2227/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001918 LEY 7/2006
 2228/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001893 LEY 7/2006
 2229/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001865 LEY 7/2006
 2230/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001882 LEY 7/2006
 2231/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001850 LEY 7/2006
 2287/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001946 LEY 7/2006
 2288/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001944 LEY 7/2006
 2289/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001938 LEY 7/2006
 2290/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001931 LEY 7/2006
 2291/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001921 LEY 7/2006
 2292/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001920 LEY 7/2006
 2293/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001919 LEY 7/2006
 2294/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001917 LEY 7/2006
 2295/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001914 LEY 7/2006
 2296/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001913 LEY 7/2006
 2297/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001902 LEY 7/2006
 2298/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001901 LEY 7/2006
 2299/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001897 LEY 7/2006
 2300/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001896 LEY 7/2006
 2301/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001894 LEY 7/2006
 2302/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001892 LEY 7/2006
 2303/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001880 LEY 7/2006
 2304/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001877 LEY 7/2006
 2305/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001874 LEY 7/2006
 2306/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001869 LEY 7/2006
 2307/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001863 LEY 7/2006
 2308/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001860 LEY 7/2006
 2309/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001861 LEY 7/2006
 2310/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001858 LEY 7/2006
 2311/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001857 LEY 7/2006
 2312/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001852 LEY 7/2006
 2313/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001851 LEY 7/2006
 2314/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001849 LEY 7/2006
 2315/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001848 LEY 7/2006
 2316/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001847 LEY 7/2006
 2317/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001846 LEY 7/2006

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 13 / 34



2318/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001845 LEY 7/2006
2319/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001838 LEY 7/2006
2320/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001844 LEY 7/2006
2321/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001830 LEY 7/2006
2322/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001837 LEY 7/2006
2323/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001829 LEY 7/2006
2324/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001812 LEY 7/2006
2325/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001811 LEY 7/2006
2326/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001809 LEY 7/2006
2327/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001810 LEY 7/2006
2328/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001806 LEY 7/2006
2383/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001853 LEY 7/2006
2384/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001843 LEY 7/2006
2385/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001839 LEY 7/2006
2386/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001840 LEY 7/2006
2387/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001836 LEY 7/2006
2388/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001835 LEY 7/2006
2389/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001828 LEY 7/2006
2390/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001821 LEY 7/2006
2391/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001815 LEY 7/2006
2392/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001802 LEY 7/2006
2393/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001855 LEY 7/2006
2394/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001805 LEY 7/2006
2395/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001884 LEY 7/2006
2396/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001876 LEY 7/2006
2397/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001881 LEY 7/2006
2398/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001866 LEY 7/2006
2399/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001868 LEY 7/2006
2400/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001871 LEY 7/2006
2401/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001899 LEY 7/2006
2402/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001891 LEY 7/2006
2403/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001915 LEY 7/2006
2404/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001900 LEY 7/2006
2406/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001941 LEY 7/2006
2407/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001936 LEY 7/2006
2408/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001929 LEY 7/2006
2409/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001927 LEY 7/2006
2410/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001928 LEY 7/2006
2411/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001925 LEY 7/2006
2066/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
2084/2022 RESOLUCIÓN TRIENIOS PMEI MAYO 22
2085/2022 PERMANENCIA SERVICIO ACTIVO
2086/2022 RESOLUCIÓN TRIENIOS AYTO MAYO 2022
2087/2022 RESOL. DIETA PABLO GARCÍA HISPÁN: TÉCNICAS DE RESCATE EN GRANDES PAREDES Y VÍAS FERRATAS
2092/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS BEATRIZ BENAVENTE DUARTE
2093/2022 RESOLUCIÓN INTERINO SUSTITUCIÓN PORTERO DISPENSA CAMPAÑA ELECTORAL
2094/2022 RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DELINEANTE
2095/2022 RESOL. FORMALIZACIÓN INGRESOS B. LABORAL FEBRERO 2022, IMP. 1.465,20 €
2101/2022 RESOL. FORMALIZACIÓN INGRESOS B. LABORAL MARZO 2022, IMP. 685,66 €
2102/2022 RESOLUCIÓN CONCURSO ESPECÍFICO VARIOS PUESTOS
2138/2022 RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL TRIENIOS PMEI MAYO 22
2140/2022 RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LA IX CONVOCATORIA DE POEFE
2141/2022 RESOLUCIÓN INFORME FAVORABLE CS JIMÉNEZ CASTILLA
2147/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET CONDUCIR CRESPO CRESPO, JOSÉ
2148/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DICIEMBRE 21
2149/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN CONSERVACIÓN ENERO 22
2150/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES MERCADO CENTRAL ENERO 22
2151/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN ELECTRICIDAD MARZO Y ABRIL 22
2161/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN SECRETARIO COMISIÓN VALORACIÓN DE CONCURSO ESPECÍFICO
2162/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN BRIGADA DE SALUD MARZO Y ABRIL 22
2163/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SERVICIOS MUNICIPALES MARZO Y ABRIL 22
2164/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN AGRICULTURA MARZO Y ABRIL 2022
2183/2022 RESOLUCIÓN COMISIÓN SERVICIOS VARIAS FUNCIONARIAS MUNICIPALES
2184/2022 REINGRESO SERVICIO ACTIVO ROCÍO SÁNCHEZ
2241/2022 RES. DIETA ESCOLTA CRISTÓBAL RUIZ ROCA "VIAJE SEVILLA 10-5-22"
2242/2022 RESOL. DIETA ESCOLTA JOAQUÍN ROMERA SEGURA "VIAJE SEVILLA 18/04/22"
2260/2022 RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO FUNCIONARIA INTERINA ANIMADORA CULTURAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 14 / 34



- 2275/2022 RESOLUCIÓN PRORROGA ACUMULACIÓN DE TAREAS INGENIERO INDUSTRIAL DE CULTURA
- 2336/2022 ABONO DOTACIÓN ECONÓMICA DE AYUDA POR ASISTENCIA A ALUMNOS EN FORMACIÓN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA
- 2343/2022 RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO FUNCIONARIO INTERINO VIGILANTE
- 2345/2022 RESOLUCIÓN DEDUCCIÓN HABERES
- 2346/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS MALDONADO FERNANDEZ
- 2347/2022 RESOLUCIÓN COMISIÓN VALORACIÓN CONCURSO ESPECÍFICO 7 PUESTOS R.P.T 2021
- 2353/2022 RESOL. SUSTITUCIÓN TESORERA MUNICIPAL 22, 23-06-2022
- 2364/2022 RESOL. SUSTITUCIÓN TESORERA 22, 23-06-2022
- 2365/2022 RESOL. DIETA FCO. J. SAIZ DÍAZ - VIAJE SEVILLA 10, 11-5-22
- 2367/2022 RESOL. DIETA FCO. J. SAIZ DÍAZ - VIAJE BERLÍN 5 A 7-4-22
- 2368/2022 RESOL. DIETA LUCÍA AMÉRIGO - VIAJE BERLÍN 5 A 7-4-22
- 2370/2022 RESOL. DIETA LUCÍA AMÉRIGO - VIAJE MADRID 22, 23-3-22
- 2371/2022 RESOL. DIETA COLECTIVO - VIAJE LONDRES 30-10 A 3-11-21
- 2374/2022 RESOLUCIÓN COMISIÓN VALORACIÓN CONCURSO ESPECÍFICO 7 PUESTOS R.P.T 2021
- 2375/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS
- 2376/2022 LICENCIA SIN PERCIBO DE HABERES
- 2377/2022 REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL CORTA DURACIÓN INDETERMINADA PTO TITULAR ÓRGANO GESTIÓN TRIBUTARIA
- 2382/2022 RESOLUCIÓN APERTURA X CONVOCATORIA EDICIONES ITINERARIOS POEFE
- 2405/2022 RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO FUNCIONARIO INTERINO VIGILANTE
- 2412/2022 ABONO TRABAJOS SUPERIO CATEGORÍA GARCIA DIAZ
- 2413/2022 ABONO TRABAJOS SUPERIOR CATEGORÍA MOLINA CARA
- 2415/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS CRISTINA MARÍA SÁNCHEZ
- 2421/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS LETICIA MUÑOZ RODRÍGUEZ
- 2422/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS MARÍA SUELI SANTA BÁRBARA ORTEGA
- 2430/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS GREGORIO CASANOVA
- 2431/2022 RESOLUCIÓN CESE SÁNCHEZ URIBE
- 2432/2022 RESOLUCIÓN DEDUCCIÓN HABERES
- 2433/2022 RES. PRODUCTIVIDAD CONVENIO COOPERACIÓN DIPUTACIÓN ALMERÍA EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2022-2023
- 2438/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN MIEMBRO COMISIÓN VALORACIÓN 7 PUESTOS R.P.T 2021
- 2445/2022 RESOLUCIÓN RENUNCIA CARMEN MARÍA HERRERÍAS HERRERÍAS
- 2448/2022 RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN TECN ESP JARDIN DE INFANCIA EN LA EI ALMENDROS
- 2449/2022 RESOL. SEGUROS SOCIALES AYUNTAMIENTO "MAYO 2022"
- 2453/2022 RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN 04202100236684733 /10- 21 ORDEN PCM/1353/2021
- 2454/2022 RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA PRUEBAS MEDICAS BOMBEROS
- 2455/2022 RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA PRUEBAS PSICOTÉCNICAS BOMBEROS
- 2456/2022 7. PROPUESTA CONCEJAL OP051 I001 E004 RECTIFICACIÓN_ERROR_MATERIAL
- 2457/2022 RESOL. SEGUROS SOCIALES PME1 "MAYO 2022"
- 2466/2022 RESOL. INDEMNIZAC. PERSONAL X RAZON SERVICIO ANTONIO OCAÑA "XIV CONGRESO ESTATAL TRABAJO SOCIAL"
- 2467/2022 RESOL. INDEMNIZAC. PERSONAL X RAZON SERVICIO COLECTIVO "XIV CONGRESO ESTATAL TRABAJO SOCIAL"
- 2468/2022 RESOL. INDEMNIZAC. PERSONAL X RAZON SERVICIO DAVID ZAMORA "TÉCNICAS SEGURIDAD RESCATE RÍOS....."
- 2469/2022 RESOL. INDEMNIZAC. PERSONAL X RAZON SERVICIO Mª INMACULADA EGAÑA "I CONGRESO CONTRATACIÓN PÚBLICA"
- 2470/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET BERENGUER MARTÍNEZ, FCO MIGUEL
- 2471/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET CONDUCIR CAÑADAS PALENZUELA, JOSÉ LUIS
- 2472/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET CONDUCIR CALDERÓN PERALTA, RAIMUNDO
- 2473/2022 RESOLUCIÓN ABONO LIQ. 04202100236684127 ORDEN PCM/1353/21
- 2478/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS DAVID ASENSIO
- 2479/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS Mª DEL MAR REQUENA RODRÍGUEZ
- 2480/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JEFE BOMBEROS NOVIEMBRE 2020
- 2483/2022 RESOL. DIETA JOSE A. CAMACHO OLMEDO - PREMIO IBEROAMERICANO BUENAS PRÁCTICAS.....
- 2485/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA CS JEFES DE SERVICIO
- 2486/2022 PRORROGA COMISIÓN DE SERVICIOS FRANCISCO RUIZ
- 2492/2022 RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA DELINEANTES
- 2493/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JEFE BOMBEROS DICIEMBRE 2020
- 2494/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JEFE BOMBEROS MAYO 21
- 2495/2022 RESOLUCIÓN SERV. ESPECIALES MERCADO LOS ÁNGELES -JOSÉ HAZ-JUNIO 21
- 2496/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES MERCADO LOS ÁNGELES DICIEMBRE 21
- 2498/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO ESP. COORDINADORES
- 2499/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS INSPECTOR POLICÍA LOCAL CARMELO ENERO 21

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



2500/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS INTENDENTE MAYOR POLICÍA LOCAL CARMEN JULIO 21

2501/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS INTENDENTE MAYOR POLICÍA LOCAL CARMEN AGOSTO 21

2502/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MANDOS POLICÍA LOCAL FERIA 2021

2503/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JEFE BOMBEROS JUNIO 21

2504/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS MARZO 22

2505/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL MARZO 22

2506/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS GRAN GALA VIERNES SANTO 2022

2507/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MACEROS VIERNES SANTO 22

2508/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL SEMANA SANTA 22

2512/2022 RESOLUCIÓN SOLICITUD DE INFORME NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE D^a. ANA BELÉN JIMÉNEZ CASTILLA

2514/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL 25 AGENTES TRIBUTARIOS

2515/2022 RESOLUCIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 4 PLAZAS DE VIGILANTE

2517/2022 RESOLUCIÓN LISTA PROV. ADMITIDOS SUBALTERNOS

2518/2022 RESOLUCIÓN PLAN DE PENSIONES NÓMINA JUNIO 2022

2520/2022 RESOLUCIÓN CUOTAS MUFACE Y DERECHOS PASIVOS NÓMINA JUNIO 2022

2521/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JEFE S.E.I.S JULIO 21

2522/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN DE CONSERVACIÓN ABRIL 2022

2523/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CCOO NÓMINA JUNIO 2022

2524/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UGT NÓMINA JUNIO 2022

2526/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UEMA NÓMINA JUNIO 2022

2527/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CSIF NÓMINA JUNIO 2022

2529/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UPLBA NÓMINA JUNIO 2022

2530/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES SUBALTERNOS ALCALDÍA MARZO Y ABRIL 22

2532/2022 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS CULTURA ESPACIOS ESCÉNICOS MAYO 22

2533/2022 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS CULTURA-GESTOR CULTURAL MARZO Y ABRIL22

2535/2022 RESOLUCIÓN SERV. ESPECIALES MERCADO LOS ÁNGELES ENERO 22

2536/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SERVICIOS GENERALES (BERENGUEL BENZAL) ENERO A ABRIL 2022

2537/2022 LICENCIA SIN PERCIBO DE HABERES MARÍA DEL MAR RODRÍGUEZ

2545/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TITULAR ACCTAL. ÓRGANO APOYO JGL 04 A 11 JULIO 2022

2546/2022 LICENCIA SIN PERCIBO DE HABERES CRISTÓBAL OYONARTE

2547/2022 LICENCIA SIN PERCIBO DE HABERES MANUEL CAMACHO

2548/2022 RESOLUCIÓN CESE 7 AUXILIARES DE ADMON. GENERAL

2061/2022 EXP. C-102/20: DECRETO DE ORDEN DECRECIENTE.

2122/2022 EXP. C-38/22: NEXT GENERATION: DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS. DECRETO ORDEN DECRECIENTE.

2232/2022 EXP. C-45/22: "ALMERÍA CIUDAD SMART MOBILITY": DECRETO ORDEN DECRECIENTE DE OFERTAS.

2349/2022 EXP. C-54/22: MANTENIMIENTO INSTALACIÓN B.T. INSTALACIONES DEPORTIVAS. DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE (PATRONATO)

2476/2022 EXP. C-55/22: DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE: PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA MAYORES, ACTIVIDADES CONTINUADAS 2022-2026

2070/2022 DECRETO MP1488-034/2022 TRANSF. CTO SERV. MUNICIPALES

2211/2022 DECRETO MP1491-037/2022 TRANSF. CTO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

2263/2022 DECRETO MP1493-039/2022 LA07. REHAB. ENTORNO ALCAZABA EDUSI

2284/2022 DECRETO MP1492-038/2022 LA07. REHAB. ENTORNO ALCAZABA EDUSI

2452/2022 RESOLUCIÓN MP1494-0402022 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO SERVICIOS GENERALES

2519/2022 RESOLUCIÓN MP1495-0412022 DELEGACIÓN DE FAMILIA

2069/2022 DECRETO Q2022-140

2072/2022 DECRETO Q2022-137

2073/2022 DECRETO Q2022-125

2074/2022 DECRETO Q2022-132

2119/2022 DECRETO Q2022-141

2120/2022 DECRETO Q2022-131

2121/2022 DECRETO Q2022-130

2142/2022 DECRETO Q2022-143

2143/2022 DECRETO Q2022-144

2144/2022 DECRETO Q2022-120

2145/2022 DECRETO Q2022-118

2146/2022 DECRETO Q2022-114

2194/2022 DECRETO Q2022-148

2195/2022 DECRETO Q2022-147

2196/2022 DECRETO Q2022-117

2201/2022 DECRETO Q2022-119

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



2202/2022 DECRETO Q2022-129
 2219/2022 DECRETO Q2022-151
 2235/2022 DECRETO Q/2022/150 APROBAR OBLIGACIÓN
 2236/2022 DECRETO Q/2022/142 APROBAR OBLIGACIÓN
 2237/2022 DECRETO Q/2022/138 APROBAR OBLIGACIÓN
 2239/2022 DECRETO Q/2022/154 APROBAR OBLIGACIÓN
 2240/2022 DECRETO Q/2022/153 APROBAR OBLIGACIÓN
 2261/2022 DECRETO Q/2022/159 APROBAR OBLIGACIÓN
 2262/2022 DECRETO Q/2022/155 APROBAR OBLIGACIÓN
 2274/2022 DECRETO Q/2022/161 APROBAR OBLIGACIÓN
 2276/2022 DECRETO Q/2022/164 APROBAR OBLIGACIÓN
 2277/2022 DECRETO Q/2022/139 APROBAR OBLIGACIÓN
 2283/2022 DECRETO Q/2022/166 APROBAR OBLIGACIÓN
 2286/2022 DECRETO Q/2022/152 APROBAR OBLIGACIÓN
 2344/2022 DECRETO Q2022-162
 2366/2022 DECRETO Q2022-145
 2369/2022 DECRETO Q2022-160
 2372/2022 DECRETO Q2022-157
 2414/2022 DECRETO Q2022-170
 2420/2022 DECRETO Q2022-169
 2425/2022 DECRETO Q2022-174
 2450/2022 DECRETO Q2022-171
 2451/2022 DECRETO Q2022-156
 2458/2022 DECRETO Q2022-172
 2459/2022 DECRETO Q2022-176
 2477/2022 PM ESCUELAS INFANTILES - EMBARGO RETENCIONES JUDICIALES 06-2022
 2481/2022 DECRETO Q2022-178
 2482/2022 DECRETO Q2022-180
 2516/2022 AYTO ALMERÍA - EMBARGO NÓMINAS RETENCIONES JUDICIALES 06-2022
 2543/2022 GM URBANISMO - EMBARGO RETENCIONES JUDICIALES 06-2022

DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

2075/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP070-2022
 2076/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP068-2022
 2077/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP067-2022
 2078/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP065-2022
 2096/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP081-2022
 2097/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP074-2022
 2098/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP073-2022
 2099/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP072-2022
 2100/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP071-2022
 2135/2022 C-09/2020 DECRETO APROB PGR
 2191/2022 LICENCIA OVP 84/2022
 2192/2022 LICENCIA OVP 83/2022
 2193/2022 LICENCIA OVP 82/2022
 2243/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP089-2022
 2244/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP086-2022
 2245/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP085-2022
 2335/2022 MODIFICACIÓN FECHA VP009-2022
 2337/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP091-2022
 2338/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP257/2021
 2339/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP095-2022
 2350/2022 DECRETO APROB ANEXO I PSS
 2351/2022 C-17/2020 DECRETO APROBAC PSS
 2352/2022 C-17/2020 DECRETO APROBAC PGR
 2417/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP076-2022
 2418/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP066-2022
 2419/2022 LICENCIA OBRA VÍA PUBLICA VP087-2022
 2461/2022 VP093-2022
 2538/2022 VP088-2022
 2539/2022 VP096-2022
 2540/2022 VP090-2022
 2541/2022 VP080-22
 2542/2022 VP094-2022
 2264/2022 LIQUIDACIÓN CANON 2022-2023 PEREA INVERSIONES
 2124/2022 RECONOCIMIENTO DERECHOS EDUSI LA07 ALCAZABA POR IMPORTE DE 319.269,34 EUROS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



2437/2022 RECONOCIMIENTO DERECHO LA09 ZAPILLO CONTRATO C 05/22 OBRA SECCIÓN
 TRANSVERSAL CABO GATA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

2079/2022 CAMBIO PARCELA MERCADILLOS
 2080/2022 RENUNCIA MERCADILLOS CIUDAD DE ALMERÍA
 2127/2022 CAMBIO PARCELA MERCADILLOS
 2176/2022 CAMBIO PARCELA MERCADILLOS
 2177/2022 CAMBIO TITULARIDAD MERCADILLOS ALMERÍA
 2423/2022 CAMBIO TITULARIDAD MERCADILLOS ALMERÍA
 2424/2022 CAMBIO PARCELA MERCADILLOS

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

2082/2022 S 50 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2128/2022 S 44 22 DECRETO INICIO SANCIÓN LIMPIEZA
 2129/2022 S 43 22 DECRETO INICIO SANCIÓN LIMPIEZA
 2130/2022 S 42 22 DECRETO INICIO SANCIÓN LIMPIEZA
 2131/2022 S 41 22 DECRETO INICIO SANCIÓN LIMPIEZA
 2132/2022 S 40 22 DECRETO INICIO SANCIÓN LIMPIEZA
 2133/2022 S 38 22 DECRETO INICIO SANCIÓN LIMPIEZA
 2134/2022 S 39 22 DECRETO INICIO SANCIÓN LIMPIEZA
 2156/2022 1380 22 DECRETO LICENCIA PPP
 2157/2022 S 37 22 DECRETO INICIO SANCIÓN LIMPIEZA
 2158/2022 1334 22 DECRETO LICENCIA PPP
 2159/2022 S 36 22 DECRETO INICIO SANCIÓN LIMPIEZA
 2160/2022 S 35 22 DECRETO INICIO SANCIÓN LIMPIEZA
 2180/2022 1422 22 DECRETO LICENCIA PPP
 2181/2022 1389 22 DECRETO LICENCIA PPP
 2182/2022 S 20 22 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2250/2022 S 31 22 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2252/2022 S 25 22 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2253/2022 S 30 22 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2257/2022 1024 22 DECRETO LICENCIA PPP
 2270/2022 1222/22 DECRETO LICENCIA PPP
 2440/2022 1442 22 DECRETO LICENCIA PPP
 2442/2022 1481 22 DECRETO LICENCIA PPP
 2444/2022 1441 22 DECRETO LICENCIA PPP
 2488/2022 1565/22 DECRETO LICENCIA PPP
 2489/2022 1547/22 DECRETO LICENCIA PPP
 2490/2022 1546/22 DECRETO LICENCIA PPP
 2550/2022 1138 22 DECRETO LICENCIA PPP
 2081/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 2083/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 2190/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO
 2251/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 2254/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 2255/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 2256/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 2271/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 2272/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 2273/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 2282/2022 DECRETO ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA DE CONTENEDORES RECICLAJE
 2439/2022 DECRETO INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADOR
 2441/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA
 2443/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
 ALMERÍA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2116/2022 PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2022-EXPTE T-6/2022
 2155/2022 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ALMERÍA DISTRITO UNO
 2178/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ASOC COMERCIOS, EMP. PROF. DE CABO DE GATA
 2199/2022 1403/2022 PAREJA DE HECHO
 2220/2022 DECRETO PROCLAMACIÓN CANDIDATOS A JMD Y FECHA ELECCIONES
 2280/2022 1399/2022 PAREJA DE HECHO
 2331/2022 DECRETO PROCLAMACIÓN CANDIDATOS DISTRITO 4 AAVV Y NUEVO PLAZO
 2362/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN R.M.E. CIUDADANAS CD PICKLEBALL
 2447/2022 DECRETO PROCLAMACIÓN CANDIDATOS ASOC. NO VECINALES DEL DISTRITO 4
 2474/2022 1410/2022 PAREJA DE HECHO
 2475/2022 1413/2022 PAREJA DE HECHO
 2484/2022 DECRETO ERROR MATERIAL EN EL CENSO DISTRITO 1
 2139/2022 DECRETO ACTIVIDAD CULTURAL
 2209/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN RELIGIOSA DÍA DE SAN ANTONIO
 2210/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN FIESTAS DE BARRIO
 2247/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN SEMANA CULTURAL
 2330/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN FIESTAS DE BARRIO
 2332/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN FIESTAS DE SAN JUAN
 2363/2022 CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA FEDERACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE CENTROS DE MAYORES DE ALMERIA VISITA A NIJAR, PARQUE NATURAL CABO DE GATA
 2446/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN FIESTAS DE BARRIO
 2460/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN PROCESIÓN CASCO HISTÓRICO
 2491/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN FIESTAS DE BARRIO
 2497/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN SEMANA CULTURAL
 2544/2022 DECRETO AUTORIZACIÓN XIII VELADA EN LA CAÑADA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

2125/2022 APROBACIÓN EXPTE CONTRATO PRIVADO ESPECTÁCULO PÚBLICO ROBE 2022
 2126/2022 ALQUILER MESA DE ILUMINACIÓN AUDITORIO MAESTRO PADILLA
 2154/2022 SERVICIOS DE CLIMATIZACIÓN AMP
 2189/2022 AUTORIZACIÓN DEMANIAL TEMPORAL INSTALACIÓN CIRCO ENCANTADO
 2234/2022 APROBACIÓN EXPTE CONTRATO PRIVADO ESPECTÁCULO PÚBLICO RAPHAEL 2022
 2238/2022 CE 48/22 - ESPECTÁCULO JESÚS REINA & FRANZ SCHUBERT FILHARMONIA
 2248/2022 SJ CA 01/22 - SUMINISTRO PIROTECNIA SAN JUAN
 2249/2022 CE51/22 HIMMELWEG
 2265/2022 CE 43/23 KALI TRÍO (ALAMAR 2022)
 2266/2022 CA 82-2022 SUMINISTRO PRODUCCIÓN- JESÚS REINA & FRANZ SCHUBERT FILHARMONIA 11 JUNIO CATEDRAL
 2267/2022 SERVICIOS MANT. DISFUSIÓN CULTURAL REDES SOCIALES
 2268/2022 CA 78/22 - SUMINISTRO PRODUCCIÓN ALAMAR 2022
 2269/2022 CE 46/22 - JUSTIN ADAMS (ALAMAR22)
 2342/2022 CE 50/22 - ESPECTÁCULO ORQUESTA LIVERPOOL
 2354/2022 CE 45/22 - MARA PEDRO (ALAMAR 22)
 2355/2022 CE40/22 EL DESPERTAR DE LOS SENTIDOS
 2356/2022 CE 56/22 CONCIERTO DAVID MENÉNDEZ Y GIORGIO CELENZA
 2357/2022 FER CA 02/22 - SUMINISTRO ASEOS PORTÁTILES RECINTO FERIAL
 2358/2022 CE 52/22 ALMERÍA BAILA
 2359/2022 CE 35/22 - ESPECTÁCULO AMO MÉXICO (ALAMAR 22)
 2360/2022 CE 54/22 - PLAZEANDO VIII
 2416/2022 DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR APLICACIÓN IVA
 2426/2022 CONTRATACIÓN DOBLE COMEDY CINE & HUMOR
 2464/2022 ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO ESPECTÁCULO RAPHAEL 2022
 2487/2022 CA 86/22 - SUMINISTRO CAMERINOS CONCIERTOS JULIO
 2528/2022 CA 91/22 - SUMINISTRO SILLAS ACTIVIDADES CULTURA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

2259/2022 AG-L-55/2021 DENEGAR LA LICENCIA DE UTILIZACIÓN A D. MANUEL MUÑOZ CABEO PARA LA UTILIZACIÓN DE INVERNADEROS, NAVE-ALMACÉN Y Balsa de Riego Parcelas 40, 41 y 42 Polígono 70 Paraje Mazorque
 2427/2022 AG-L-54/2021 DENEGAR LA LICENCIA DE UTILIZACIÓN SOLICITADA POR D. ANDRÉS MUÑOZ CARRILLO PARA NAVE-ALMACÉN EN LAS PARCELAS 43 Y 44 DEL POLÍGONO: 70 PARAJE MAZORQUE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

- 2152/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI N° 40
- 2153/2022 RESOL. AUTORIZ TRANSP. ESCOLAR EXPT. 15-22 AL 034 MMM
- 2179/2022 AUTORIZACIÓN SUSPENSIÓN TEMPORAL TAXI LM 148
- 2205/2022 RESOL. AUTORIZ. CAMBIO RESERVA. EXPT. 24-21 RE (ESTAC.)
- 2208/2022 RESOL. AUTORIZ. SEÑALIZ. PROHIBICIÓN ESTAC. FRENTE VADO. EXPT. 161-2 PE-FV
- 2246/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO X ELÉCTRICO TAXI LM 187
- 2285/2022 RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DECRETO 2055-2022 RECONOCIMIENTO DERECHO Y FORMALIZACIÓN INGRESOS POR CUOTAS MANTENIMIENTO CESIONARIOS PADRE MENDEZ Y CARRETERA DE RONDA, SEGUNDO TRIMESTRE 2022
- 2329/2022 RESOL. DESESTIMAC. DEVOL. TASA GRÚA. EXPT. 178-22 V
- 2341/2022 RESOL. AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS. EXPT. 8-22
- 2361/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI N° 226
- 2428/2022 RESOL. AUTORIZ. PROHIBICIÓN FRENTE VADO. EX. 212-21PE-FV
- 2429/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI N° 246
- 2525/2022 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN TAXI MORTIS CAUSA LM 115
- 2549/2022 RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS ORD. 48, TARIFA ROTACIÓN, MES DE MAYO 2022, APARCAMIENTOS DE PADRE MÉNDEZ Y CARRETERA DE RONDA
- 2551/2022 DEVOLUCIÓN IMPORTE TARJETA DE RESIDENTE

La Corporación quedó enterada.-

10.- Mociones no resolutivas.-

No hubo.-

11.-Ruegos y preguntas.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 ROP-).

- Audiencia ciudadana (art. 24 R.O.P.C.)

No hubo.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



(ANEXO QUE SE CITA)

**MODELO DE CONTROL INTERNO
 DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

ÁMBITO SUBJETIVO

La fiscalización y el plan de control y auditoría se realiza sobre ámbito municipal de la siguiente manera y con los siguientes medios:

ENTE	TIPO ENTE	TIPO CONTROL PREVIO	TIPO CONTROL POSTERIOR
Ayuntamiento de Almería	Matriz	Limitado	Control financiero
Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU)	Organismos Autónomos		
Patronato Municipal de Deportes			
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles			
Empresa Municipal Almería XXI, S.A.	Sociedades con el 100% de capital municipal	No hay fiscalización previa	Auditoría de cuentas y auditoría de cumplimiento
Interalmería Televisión, S.A.			
Empresa Municipal 2030, S.A.U.			
Empresa Municipal Almería Turística, S.A.			

La fiscalización previa limitada de requisitos básicos, en función del art. 13 del RD 424/2017, se implanta en el Ayuntamiento y organismos autónomos por ser los que tienen un presupuesto limitativo.

Sobre los organismos dependientes que son las sociedades mercantiles, donde no hay fiscalización previa del Órgano Interventor, se ejercerán una auditoria mercantil anual y una auditoría de cumplimiento o control financiero.

Ante la falta de recursos humanos suficientes, y hasta la contratación por parte de este Ayuntamiento, estas auditorías de cumplimiento sobre sociedades mercantiles dependientes serán efectuadas por auditores externos independientes. Los resultados e informes de la auditoria mercantil serán remitidos, junto con las cuentas anuales a la Intervención, y las auditorías de cumplimiento serán realizadas siempre bajo la dirección y supervisión del Órgano Interventor o bien los trabajos serán definidos en el Plan Anual de Control y Auditoría a propuesta del Órgano Interventor.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



ÁMBITO OBJETIVO

La fiscalización limitada se realizará sobre ingresos y gastos, además de sobre subvenciones concedidas y sobre gastos de inversión del capítulo 6.

Donde se realice la fiscalización limitada, se realizará a posteriori una comprobación completa sobre algunos expedientes seleccionados, bien por muestreo, bien seleccionados por el propio Órgano Interventor sobre una serie de riesgos apreciables que den seguridad y soporte a gastos de los capítulos 1 a 9, a modo de control financiero permanente.

El control financiero permanente se recogerá anualmente en un Plan Anual de Control y Auditoría.

El ámbito objetivo se desglosa en cuatro grandes apartados:

- Con respecto a los INGRESOS: De conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sustituye la fiscalización previa de las operaciones de gestión, recaudación e inspección de tributos, precios y otros ingresos, por una toma de razón en contabilidad y posterior comprobación por muestreo a modo de control financiero (al menos sobre: liquidaciones de ingresos, ingresos realizados, bajas, beneficios fiscales y devoluciones de ingresos). Sobre las devoluciones de ingresos se realizará fiscalización previa solo de las fases de ordenación del pago y pago material.
- Con respecto a los GASTOS: se realizará una fiscalización de requisitos básicos y, periódicamente, se seleccionará una muestra para realizar un control financiero sobre algunos expedientes completos, bien de un área del Ayuntamiento, bien de algunos capítulos del presupuesto u operaciones no presupuestaria de algún organismo.
- Como mención especial a las facturas, hay que indicar que la firma del responsable del contrato en la factura expresará su conformidad de que el servicio está prestado de forma satisfactoria o el bien se ha suministrado. No obstante, el Órgano Interventor en cualquier momento puede solicitar que la factura se acompañe de cualquier informe o documento que acredite la prestación realizada o cualquier apreciación en la contratación menor o mayor en cuanto a necesidad de la misma, mejor definición de su objeto, economía u oferta explicativa de los licitadores.
- Con respecto a las SUBVENCIONES CONCEDIDAS: La justificación de las cantidades aplicadas, cuentas justificativas y facturas soporte y memoria serán rendidas por los beneficiarios a cada área concedente, la cual emitirá un informe de conformidad sobre las mismas, en base al cual se tramitará el pago del resto o se solicitará el reintegro en función de lo dispuesto por la normativa aplicable y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería.
- Con respecto a las INVERSIONES: Todo gasto del capítulo 6 de importe superior a la contratación menor, deberá acompañarse de un acta de recepción de obras o de suministros. En caso de que un representante de la Intervención no haya podido asistir al acta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



de recepción, el responsable del contrato deberá acompañar la factura de imágenes fotográficas con las que acredite que la obra está terminada o el suministro está realizado.

FASE DE IMPLANTACIÓN

Esta actualización del sistema de fiscalización de requisitos básicos con las novedades que se incorporan (contratación menor y devoluciones de ingresos) se implantará desde el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva en el BOP.

RÉGIMEN JURÍDICO

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 58 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de la IGAE 14/02/1997 (BOE 30/09/1998).
- Resolución de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 por la que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LGP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (en la parte en que sea aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 c) del RD 424/2017).BOE 13/06/2008.
- Resolución de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 por la que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LGP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (en la parte en que sea aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 c) del RD 424/2017).BOE 02/08/2018.

FISCALIZACIÓN LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICOS

La fiscalización e intervención limitada previa de obligaciones o gastos incluidos en el presente acuerdo se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
 - En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.
 - Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el art. 174 TRLHL.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes y dada su trascendencia en el proceso de gestión, se contienen en el ANEXO I que forma parte del presente Reglamento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



EFFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

La fiscalización limitada previa de un expediente dará lugar a alguna de las situaciones que se citan a continuación:

1. Favorable: se expresa mediante un informe en el que se manifiesta la conformidad a la actuación administrativa pretendida.
El informe favorable podrá sustituirse con una diligencia que conste 'fiscalizado y conforme'.
2. Favorable con observaciones: se expresa mediante un informe en el que se manifiesta la conformidad a la actuación administrativa pretendida pero condicionada al cumplimiento de los requisitos recogidos en las observaciones formuladas.
3. Devolución del expediente para subsanación o completar información: no se emite informe y, en su lugar, mediante nota o diligencia, se devuelve a origen la documentación para practicar subsanaciones y completar información. Se procederá de esta forma cuando se aprecien errores materiales o ausencia de documentación necesaria.
4. Desfavorable: se expresa mediante un informe en el que se manifiesta la disconformidad por incumplimientos de requisitos exigibles.
El informe desfavorable, llevará aparejado la emisión en forma de nota de reparo. Se podrá, en función de ello, archivar el expediente, subsanar los defectos de los que adoleciera el expediente en caso de ser posible, o bien plantear discrepancia por el órgano gestor si el mismo no aceptara el reparo, en función del procedimiento establecido por el art. 15 del RD 424/2017, el cual recoge literalmente que *las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión*. La discrepancia será resuelta por el Alcalde o Pleno de la Corporación, según el caso y en aplicación de la legislación vigente.

OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

Si una factura o gasto se recibe sin haberse fiscalizado previamente las fases anteriores, se tramitará procedimiento de omisión de la función interventora regulado en el artículo 28 del RD 424/2017, debiendo procederse al trámite de propuesta de resolución de la omisión por la Junta de Gobierno Local previo informe justificativo del área y de la Intervención.

En caso de nulidad de lo actuado se deberá tramitar como revisión de oficio o reconocimiento de indemnización por enriquecimiento injusto.

Si se hubiera actuado sin existencia de crédito procederá reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los trabajadores del Área de Intervención o de los organismos autónomos que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44

y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda los informes técnicos y el asesoramiento que estimen necesarios.

CON RESPECTO AL CONTROL FINANCIERO

El control financiero se realizará en los términos establecidos en un Plan Anual de Control Financiero, elaborado por la Intervención y remitido al Pleno, que abarcará las actuaciones a realizar durante el ejercicio en relación a: el control financiero permanente sobre el Ayuntamiento y los Organismos autónomos; y el de auditoría pública sobre sociedades municipales dentro del ámbitos de actuación de este sector público local.

La Intervención Municipal deberá emitir informe escrito en el que haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las actuaciones practicadas, informe que se elevará al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores. El resultado de los controles financieros se plasmará en un informe resumen anual que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

CON RESPECTO AL CONTROL DE EFICACIA

Además de las alusiones que se realicen en cuanto a objetivos y funcionamiento a lo largo del trabajo anual, se acompañará por una memoria anexa a la Cuenta General sobre el coste y rendimiento de los principales servicios públicos tanto a nivel económico como por cumplimiento de programas.

El control financiero sobre sociedades mercantiles incluirá aspectos de control operativo y de eficacia.

DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS A VERIFICAR EN LA FISCALIZACIÓN LIMITADA

1. EXPEDIENTES DE INGRESOS

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría (arts. 219.4 del TRLHL y art. 9 del RD 424/2017).

No obstante lo anterior, respecto a la fiscalización previa de devoluciones de ingresos indebidos, y aunque se trate de operaciones de presupuesto de ingresos, dado que supone salida material de fondos, se fiscalizarán de forma previa las fases contables de ordenación del pago y pago material en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 9 del RD 424/2017.

Con respecto a las fases anteriores, incluida el reconocimiento de la devolución se realizará como control financiero.

No obstante, por el volumen o por la casuística, en cualquier caso el Órgano Interventor podrá solicitar el expediente completo para su comprobación.

El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se efectuará

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



mediante el ejercicio del control financiero, es decir una posterior comprobación por muestreo sobre al menos 5 modalidades, en concreto:

- Liquidaciones de ingresos.
- Ingresos realizados.
- Bajas.
- Beneficios fiscales.
- Devoluciones de ingresos.

2. EXPEDIENTES DE GASTOS DE PERSONAL

1. Expedientes de contratación de personal funcionario o laboral fijo

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.

2. Expedientes de contratación de personal temporal

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Informe sobre resultado del proceso selectivo así como requisito de publicidad de la convocatoria.
- Informe sobre que se trate de casos excepcionales y cubrir necesidades urgentes e inaplazables, conforme establece la LPGE.

3. Nóminas de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento y sus organismos autónomos

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Existencia de informe propuesta sobre la nómina del mes en cuestión que recoja las variaciones con respecto al mes anterior.
- Que la suma del importe líquido del listado de perceptores coincida con los documentos contables.
- Informe sobre altas nuevas de personal o copia de los Decretos o Resoluciones de acceso.
- En cuanto a productividad, informe o resolución que recoja el método de reparto.

4. Expedientes de gasto derivados de las reclamaciones por salarios de tramitación en juicios por despido y cuotas de la Seguridad Social asociadas a los mismos

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que se aporta copia de la Sentencia o acuerdo declaratorio.
- Que se aporta informe o propuesta de resolución a elevar al órgano competente para resolver.

3. EXPEDIENTES DE GASTOS EN EL MARCO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

1. Contratos de obras (no menores)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



1.1. Aprobación del gasto

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe proyecto firmado (o presupuesto, pliego técnico o relación valorada si procede).
- Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Que el procedimiento de adjudicación sea adecuado al importe y duración del contrato.
- En los contratos de más de 40.000 € más IVA que existe informe sobre disponibilidad de los terrenos y acta de replanteo previo.
- Que se incluye al menos una condición especial de ejecución (art 202 LCSP).
- Que los criterios de valoración son adecuados en relación con el objeto del contrato.
- Que la posibilidad de modificación no supera el 20%.
- Que si existen criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, que han de presentarse en un sobre independiente.
- Que existe un método propuesto para calcular las posibles bajas anormales o desproporcionadas.
- Que se acompaña un informe jurídico al expediente.

1.2. Compromiso del gasto (adjudicación)

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que se acredite mediante acta o informe que la adjudicación del contrato corresponde a la proposición más ventajosa
- Que consta en el expediente informe del área de contratación sobre haberse depositado la garantía y que el licitador ha presentado la documentación justificativa y ésta se muestra válida y suficiente.

1.3. Modificados

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que las modificaciones están previstas en el pliego, o concurren las causas para ello citadas en la Ley. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos y sobre el porcentaje de variación.

1.4. Certificaciones mensuales

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe certificación firmada, al menos, por director de obra y contratista.
- Que aporta factura con la conformidad del responsable del contrato.

1.5 Certificación final

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe certificación final, autorizada por el facultativo Director de la Obra.
- Que no hay variaciones superiores al 10% como excesos de mediciones. (Este apartado podrá comprobarse en la medición final)
- Si hay precios nuevos, la correspondiente acta de aprobación.
- En caso de tratarse de obras de inversión recogidas en el capítulo 6 de gastos, que ha asistido personal de Intervención al acta de recepción.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



2. Contratos de suministros, servicios y demás (no menores)

2.1. Aprobación del gasto:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.
- Que existe pliego de prescripciones técnicas que defina el objeto del contrato.
- Que el procedimiento de adjudicación sea adecuado al importe y duración del contrato.
- Que se incluye al menos una condición especial de ejecución (art 202 LCSP).
- Que los criterios de valoración son adecuados en relación con el objeto del contrato.
- Que la posibilidad de modificación no supera el 20%.
- Que si existen criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, que han de presentarse en un sobre independiente.
- Que existe un método propuesto para calcular las posibles bajas anormales o desproporcionadas
- Que se acompaña un informe jurídico al expediente

2.2. Adjudicación:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que se acredite mediante acta o informe que la adjudicación del contrato corresponde a la proposición más ventajosa.
- Que consta en el expediente informe del área de contratación sobre haberse depositado la garantía y que el licitador ha presentado la documentación justificativa y está se muestra válida y suficiente.

2.3 Modificados:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que las modificaciones están previstas en el pliego, o concurren las causas para ello citadas en la Ley.
- En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos y porcentaje de modificación.

2.4. Prórroga del contrato:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.
- Que en el supuesto de aplicación del artículo 29.4 de la LCSP, consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.

2.5. Continuidad de los contratos:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

En la aprobación y disposición del gasto:

- Que se trata de servicios obligatorios o en su caso razones de interés público debidamente justificadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



- Que el procedimiento de licitación del contrato se encuentra iniciado antes de la finalización del contrato o prórroga en caso de existir y/o paralizado por causas no imputables a la Entidad, siempre y cuando no supongan un mero retraso en el inicio del mismo por parte del Área correspondiente.
- Que se trata de una situación de completa excepcionalidad permitida por el ordenamiento jurídico.

3. Facturas:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que se acompaña factura electrónica o en formato papel sólo si procede, y que cuenta con firma de conformidad del responsable del contrato o jefe del servicio.
- Que la factura contiene descripción suficiente, precios unitarios o albarán detallado o informe explicativo del servicio.

Tratamiento general de las facturas

- Solo se admitirán facturas o documentos válidos en el tráfico mercantil, con la denominación de factura (o factura simplificada según caso e importe), así como recibos o minutas solo para caso de conferenciantes para cursos y charlas que no tengan una dedicación profesional, sino prestadas de forma esporádica (inferiores a 75 horas al año o salario mínimo interprofesional, según el caso). Se permiten así mismos billetes de desplazamiento en autobús, taxi, avión ... y entradas a museos o espectáculos.
- Respecto a la conformidad de las facturas será suficiente con la firma del responsable del contrato, (o en su defecto personal funcionario, Director General o personal laboral del área) con la finalidad de supervisar la ejecución de la prestación efectiva.
- La firma del responsable del contrato en la factura implica su aceptación y en concreto se responsabiliza de haberse prestado el servicio completo y de conformidad o haberse entregado los bienes, la correcta descripción de los bienes o servicios prestados, la verificación aritmética y exactitud de datos del Ayuntamiento u organismo, del contratista, del tipo de factura y de la existencia de unidades o de precios unitarios.
- Toda factura de gasto del capítulo 6 de importe superior al contrato menor, ya sea obra o suministro, deberá estar acompañada de acta de recepción
 - D. Contratos menores
- No están sujetos a una fiscalización previa las fases relativas a la autorización (A) y disposición del gasto (D) en los contratos menores, en base a lo establecido en el art 219.1 del TRLRHL, realizándose anualmente al menos un control financiero sobre una muestra significativa a posteriori.

4. EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

1. Expedientes de subvenciones y ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva:

1.1. Aprobación y compromiso del gasto:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



- Que existen las bases reguladoras de la subvención y que han sido, en su caso, publicadas en el Boletín Oficial correspondiente, así como previamente fiscalizadas.
- Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes.

1.2. Reconocimiento de obligaciones:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe el informe correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes y que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
- Para el pago de la parte no anticipada, que se acompaña informe del área que acredita que se ha justificado la subvención y la conformidad con la misma justificación en documentación e importe.
- Para el pago de la parte anticipada, que se acompaña informe del área que acredita que los beneficiarios cumplen los requisitos legalmente establecidos para ser beneficiarios de subvención y acuerdo de concesión.

2. Expedientes de subvenciones y ayudas públicas como subvención directa

2.1. Aprobación y compromiso del gasto:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Informe sobre justificación de motivos por lo que se concede de forma directa.
- Memoria de actividad a realizar, firmada, que explique el Proyecto, que recoja un presupuesto desglosado e indique otras ayudas o subvenciones solicitadas o cómo va a cubrir el resto del proyecto por la parte no subvencionada.
- Declaración responsable o acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.2. Reconocimiento de obligaciones:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe convenio o resolución firmada y la parte que se pretende adelantar.
- Para el pago de la parte no anticipada, que se acompaña informe del área que acredita que se ha justificado la subvención y la conformidad con la misma justificación en documentación e importe para el pago final al beneficiario.
- Para el pago de la parte anticipada, que se acompaña informe del área que acredita que los beneficiarios cumplen los requisitos legalmente establecidos para ser beneficiarios de subvención y acuerdo de concesión.

3. Expedientes de subvenciones y ayudas públicas nominativas recogidas en el presupuesto:

3.1. Aprobación y compromiso del gasto:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Copia de la página del Presupuesto del Ente donde aparece recogida la subvención como nominativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



- Declaración responsable o acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad.
- Memoria de actividad a realizar, firmada, que explique el Proyecto, que recoja un presupuesto desglosado e indique otras ayudas o subvenciones solicitadas o cómo va a cubrir el resto del proyecto por la parte no subvencionada.

3. 2. Reconocimiento de obligaciones

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe convenio o resolución firmada y la parte que se pretende adelantar.
- Por la parte no adelantada, que se acompaña informe del área que acredita que se ha justificado la subvención y la conformidad con la misma justificación en documentación e importe para el pago final al beneficiario.
- Para el pago de la parte anticipada, que se acompaña informe del área que acredita que los beneficiarios cumplen los requisitos legalmente establecidos para ser beneficiarios de subvención y acuerdo de concesión.

4. Bases Reguladoras y Justificación de subvenciones.

Las Bases Reguladoras de las subvenciones así como la posterior justificación de las que se concedan serán objeto de control financiero previo permanente no planificable realizándose el informe a la propuesta de aprobación de bases reguladoras y de la aprobación de la justificación, respectivamente.

La comprobación de subvenciones se realiza en dos momentos:

1. En el momento de verificar la justificación presentada.
2. En un momento posterior, las actuaciones de comprobación de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad que determinó la subvención.

5. EXPEDIENTES DE CARÁCTER PATRIMONIAL Y VINCULADOS A CONCESIONES DEMANIALES

5.1. Expedientes de reclamaciones que se formulen ante el Ayuntamiento, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable o informe favorable de asesoría jurídica.

5.2. Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

5.2.1. Procedimiento de tasación conjunta (artículo 162 LOUA-119 LISTA)

En la fase de aprobación del expediente:

- Hoja de justiprecio (de conformidad con el informe de valoración).
- Justificación del procedimiento de tasación conjunta
- Declaración previa de utilidad pública o interés social

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



En la fase de reconocimiento de la obligación:

- Documento 'AD' en relación a la aprobación del expediente
- Acta de comparecencia de mutuo acuerdo (en cuyo caso deberá constar documento contable 'RC' sobre el 10 %), o en su caso, resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones
- Informe técnico del servicio correspondiente

5.2.2. Procedimiento ordinario

En la fase de aprobación del expediente:

- Declaración previa de utilidad pública o interés social
- Resolución sobre la necesidad concreta de ocupación en la que se detallan bienes y derechos afectados
- Informe jurídico sobre la necesidad de ocupación
- Informe de valoración

En la fase de reconocimiento de la obligación:

- Documento 'AD' en relación a la aprobación del expediente
- Acta de comparecencia de mutuo acuerdo (en cuyo caso deberá constar documento contable 'RC' sobre el 10 %), o en su caso, resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones
- Informe técnico del servicio correspondiente

5.2.3. Procedimiento urgente

- Declaración de la urgente ocupación
- Memoria justificativa del importe del justiprecio o informe de valoraciones.
- Declaración previa de utilidad pública o interés social
- Documento 'AD' en relación a la aprobación del expediente
- Acta de comparecencia de mutuo acuerdo (en cuyo caso deberá constar documento contable 'RC' sobre el 10 %), o en su caso, resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones
- Informe técnico del servicio correspondiente

5.2.4. Procedimiento incoado por ministerio de la ley (art. 140 LOUA-117 LISTA)

En la fase de aprobación del expediente:

- Solicitud del interesado.
- Hoja de aprecio formulada y presentada por el interesado.
- Valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones.
- Acreditación de la condición de los terrenos estipulada en el art. 140.1
- Informe técnico del servicio correspondiente.
- En la fase de reconocimiento de la obligación:
- Documento AD en relación a la aprobación del expediente.
- Informe técnico del servicio correspondiente.

5.2.5. Interés de demora

Para el reconocimiento de intereses de demora derivados de retrasos en la determinación del justiprecio y/o pago, debe existir un informe sobre su procedencia y cálculo.

5.3. En los expedientes de adquisición de bienes inmuebles

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe propuesta de adquisición del departamento interesado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44



- Que existe pliego de cláusulas económico-administrativas o de condiciones del correspondiente procedimiento de adjudicación.
- Que existe informe sobre los aspectos jurídicos de la contratación o adquisición.
- Que existe tasación del bien o conformidad con la valoración.

5.4. En los expedientes de arrendamiento de bienes inmuebles

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe propuesta de arrendamiento del departamento interesado.
- Que existe pliego de cláusulas económico-administrativas o de condiciones del correspondiente procedimiento de adjudicación.
- Que existe informe sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

5.5. Prórroga y novación de arrendamiento de bienes inmuebles

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que, en su caso, existe informe técnico que acredite la necesidad y que se ajusta al valor de mercado.
- Que existe informe sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.

5.6 En los expedientes de enajenación y permuta de bienes inmuebles

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

En los expedientes de enajenación, que existe Pliego de cláusulas administrativas particulares

- Que existe informe sobre los aspectos jurídicos de la contratación.
- Que existe informe de valoración o conformidad con la misma.
- En los expedientes de permuta, que existe propuesta de adquisición del departamento interesado acreditando que la diferencia de precio no sea superior al legalmente establecido.

5.7. En los expedientes de cesión gratuita de bienes inmuebles

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

Que existe informe jurídico.

5.8. En los expedientes de concesiones y autorizaciones demaniales

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe Pliego de cláusulas administrativas particulares, en su caso.
- Que existe informe jurídico sobre el Pliego de cláusulas administrativas.
- Si fuera necesario, que existe informe de valoración.

6. EXPEDIENTES DE DEVOLUCIONES DE GARANTÍAS

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Respecto de la devolución de garantías en efectivo, que existe informe del departamento correspondiente sobre la procedencia de acceder a la devolución solicitada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44

7. RESTO DE EXPEDIENTES

Conforme se considere oportuno, otros expedientes que puedan ser objeto acertado de fiscalización limitada se irán incorporando a este ANEXO tras el acuerdo de Pleno (u órgano competente) correspondiente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	29-08-2022 12:11:44